CONVOCATORIA PÚBLICA URGENTE PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO SUSTITUTO DE UN PUESTO DE F.E.A. DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y SMA), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, y según lo dispuesto en los artículos 9 bis y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a que el puesto no puede ser cubierto a través de Bolsa por ausencia de candidatos que acepten la oferta y previa autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz de fecha 24 de Marzo de 2025, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Convocar, con carácter urgente, para su **provisión temporal** un puesto de **F.E.A. de Hematología y Hemoterapia** con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL GERENTE DE LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL TEJIDOS Y CÉLULAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 1/18	

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Gerencia de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RAMTTC), por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario sustituto de un puesto de F.E.A. de Hematología y Hemoterapia del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz (CTTC de Cádiz), se publica en el tablón de anuncios del CTTC de Cádiz y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, al día siguiente de su firma.

EL GERENTE DE LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL TEJIDOS Y CÉLULAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 2/18

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA URGENTE PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE F.E.A. DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ

0.- JUSTIFICACIÓN.

Según establece el Art. 34 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 26 de junio de 2017, para los puestos que no hayan podido ser cubiertos a través de Bolsa por ausencia de candidatos que acepten la oferta, como establece el artículo 28.1.b). del citado pacto, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del centro donde se encuentre el puesto a cubrir.

El desempeño de las tareas específicas del puesto de FEA Hematología y Hemoterapia del CTTC de Cádiz requiere conocimientos y capacitación específica en técnicas muy concretas que se desarrollan en las características del puesto.

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1 NOMINACIÓN DEL PUESTO: F.E.A. de HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

1.3 RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

1.4 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las funciones a realizar por el/la candidato/a seleccionado/a en el CTTC de Cádiz serán las propias de su categoría/especialidad profesional.

2. TIPOLOGIA DEL NOMBRAMEINTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: De conformidad con los dispuesto en el artículo **9.1. bis** Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Se suscribirá un nombramiento de **Sustituto/a,** con régimen a jornada a tiempo completo de la jornada establecida para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que el candidato seleccionado reúna los requisitos exigidos, el vínculo se realizará mediante promoción interna temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud

2.2. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento de Sustituto/a por Incapacidad Temporal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2. bis se acordará se acordará el cese del personal

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 3/18

interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.

b) Por la finalización de la causa que originó su nombramiento

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

3.1 Requisitos Generales

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1.1. Titulación: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Facultativo/a Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia.

3.1.2 Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el ANEXO I y, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Gerencia de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RAMTTC) y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

4.2. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz sito en Ronda de Circunvalación, sn (11407, Jerez de la Frontera, Cádiz), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. _956-033150_ y/o al correo: crtscadiz.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.3. A la solicitud se acompañará:

-Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.

-Fotocopia de la titulación/es académica/s establecida/s como requisito/s.

-Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 4/18	

-Curriculum Vitae, debidamente encuadernado.

-Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae.

-Autobaremo de méritos.

La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del Baremo (ANEXO II), debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (Índice) de los documentos aportados y encuadernados.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto ***"es copia del original"*** suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Para que la actividad formativa de los puntos 2.3.1. y 2.3.2. del Baremo (ANEXO II) sea computable, será necesario que los candidatos presenten certificado emitido por las Instituciones que se relacionan en el punto 2.3.b) del Baremo (ANEXO II) de las Bases de la Convocatoria, en el que conste el número de horas de duración de cada actividad formativa, o bien la equivalencia que existe entre el número de créditos y el número de horas de duración.

Los méritos de los/as aspirantes serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo (ANEXO III), el cual será vinculante.

Los/as aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

4.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de la RAMTTC aprobará, mediante Resolución que se publicará en los tablones de anuncios del CTTC de Cádiz y en la página Web del SAS, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, con indicación de su causa.

4.5. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa de exclusión.

4.6.Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la Gerencia de la RAMTTC dictará Resolución aprobando **la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección y la resolución provisional de la convocatoria**. Esta Resolución se

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 5/18

publicará en los tablones de anuncios del CTTC de Cádiz y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP), así como en la Web del SAS.

Contra la resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones ante la Gerencia de la RAMTTC, dentro de los **dos días hábiles** siguientes a la publicación de dicha resolución.

4.7. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución Definitiva designando al candidato/a seleccionado/a, que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total en el baremo, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

4.8 A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo los tablones de anuncios del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz y la Web del SAS.

5.COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

5.1. La Comisión de Valoración es el órgano responsable del proceso selectivo y de proponer a la Gerencia de la RAMTTC el nombramiento del /la aspirante que resulte seleccionado.

5.2. La Composición de la Comisión de Valoración es la que figura en el ANEXO IV de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

5.3. Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y el Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente/a tendrá voto de calidad.

5.4. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

5.5. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.7. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran aspirantes idóneos/as al puesto solicitado.

5.8. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Valoración.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 6/18	

6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

6.2 En caso de empate, el puesto se adjudicará en primer lugar a quien acredite más servicios prestados en el SSPA y subsidiariamente en el SNS. De persistir el empate, el puesto será adjudicado a quien acredite mayor puntuación en Formación Continuada y de continuar, se aplicará el criterio del orden alfabético, que para el año 2024 es la Letra G, según Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 32 de 14 de febrero de 2024)

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 2 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

6.3 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia de la RAMTTC por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

7. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

.

EL GERENTE DE LA RAMTTC

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 7/18	

ANEXO I

Don/Doña_____con DNI_____

Domicilio en_____ CP_____

C/Plaza
_____

_____ núm. _____ piso/ puerta_____tfno./s de contacto

_____e-mail_____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de un puesto de **F.E.A. DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA** en el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz, según Resolución de la Gerencia de la RAMTTC de fecha de de 2025, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Acreditación requerida en los requisitos específicos.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae
- Autobaremo de méritos (Anexo III)

En……, a…… de…… 2024

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 8/18

ANEXO II (BAREMO)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0.15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 9/18

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)

2.1. **Formación Académica (Máximo: 8 puntos)**

2.1.1 GRADO DE DOCTOR

a) Por el grado de doctor: 3,00 puntos

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención <cum laude> o sobresaliente añadir, 1,00 punto.

2.1.2. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 3,00 puntos.

2.1.3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2,00 puntos.

2.2. **Formación especializada (Máximo: 27 puntos)**

2.2.1. PARA FEA:

Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación: 25,00 puntos.

Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "a" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2 puntos.

El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo.

2.2.2. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con la categoría a la que opta y compartan formación troncal: 2,00 puntos.

2.3. **Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)**

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidos y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 10/18

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2.3.1. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente establecida cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.050 puntos.

2.3.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente.

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

2.3.4. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 11/18

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:

1. Libro completo: 1 punto.
2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.30 puntos.
2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0. 15 puntos.

c) Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.20 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.10 puntos.
3. De ámbito regional: 0.05 puntos.

d) Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.05 puntos.
3. De ámbito regional: 0.025 puntos.

e) Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0.50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0.30 puntos.
3. De ámbito regional: 0.15 puntos.

f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 12/18

ANEXO III (AUTOBAREMO)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): _____ puntos.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____ puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: _____ puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo: 6.00 puntos): _____ puntos.

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)

2.1 Formación Académica (Máximo: 8 puntos)

2.1.1 GRADO DE DOCTOR

a. Por el grado de doctor: _____ puntos

b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención <cum laude> o sobresaliente añadir, _____ punto.

2.1.2. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos.

2.1.3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto especifico:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 13/18

_____puntos.

2.2. **Formación especializada (Máximo: 27 puntos)**

2.2.1. PARA FEA:

a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación: _____puntos.

b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "a" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: _____ puntos.

El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo.

2.2.2. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con la categoría a la que opta y compartan formación troncal: _____ puntos.

2.3. Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

2.3.1. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente.

- Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación 0.025 puntos. Total: _____ puntos

- Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: _____ puntos

2.3.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente.

- Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 14/18

Total _____ puntos

- Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total _____ puntos

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto. Total _____ puntos

2.3.4. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto. Total _____ puntos.

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos. Total _____ puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a. Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:

1. Libro completo: _____ puntos.
2. Por cada capítulo de libro: _____ puntos.

b. Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.30 puntos.
2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0. 15 puntos.

c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos.
2. De ámbito nacional: _____ puntos.
3. De ámbito regional: _____ puntos.

d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 15/18

especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos.
2. De ámbito nacional: _____ puntos.
3. De ámbito regional: _____ puntos.

e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos.
2. De ámbito nacional: _____ puntos.
3. De ámbito regional: _____ puntos.

f. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud , con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: : 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos)._____ puntos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 16/18

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE/A: GERENTE DE LA RAMTTC.

Suplente: DIRECTOR DE GESTIÓN Y PROFESIONALES DE LA RAMTTC.

VOCALES:

VOCAL I: DIRECTORA ASISTENCIAL DEL CTTC DE SEVILLA.

Suplente DIRECTOR ASISTENCIAL DEL CTTC DE HUELVA.

VOCAL II: F.E.A. de HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA, con nombramiento estatutario fijo en el CTTC de Cádiz.

Suplente: F.E.A. de HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA, con nombramiento estatutario fijo en el CTTC de Sevilla.

VOCAL III: F.E.A. de ANÁLISIS CLÍNICO, con nombramiento estatutario fijo en el CTTC de Cádiz.

Suplente: F.E.A. de HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA, con nombramiento estatutario fijo en el CTTC de Sevilla.

SECRETARIO/A: JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL CTTC DE CÁDIZ.

Suplente: JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL CTTC DE SEVILLA

OBSERVACIONES:

- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.
- En las sesiones de la Comisión de Selección estará presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 17/18

Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	05/05/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPDGS39FN4AL6KZAMNEC562MXB	PÁG. 18/18